CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	
ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION	
Proceso de selección No.	SA-SI-007-2026
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa
Funcionario competente	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Acto de delegación	RESOLUCIÓN N° 041 del 17 de enero de 2024
Fecha	30 DE JUNIO DE 2026
Objeto	ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, SEGÚN LEY 70 DE 1988 PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS, ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS POR EXTENSION, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
Personas que presentaron observaciones	1. **COMERCIO LA ROCA**

En Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026) se reunieron en la oficina de contratación, la Dra. CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA, Jefe de Oficina de Contratación, ALEJANDRA CENTENO AYALA, ANDRÉS FELIPE MENESES PEDRAZA y JOSE RAFAEL MANRIQUE, con el fin de evaluar las observaciones presentadas al informe de evaluación y adoptar las decisiones correspondientes dentro del proceso de selección de la referencia.

OBSERVACIÓN	CONCEPTO	DECISIÓN DE LA ENTIDAD
1. COMERCIO LA ROCA		
PRIMERA OBSERVACIÓN: OBSERVACIÓN 1: INDEBIDA CALIFICACIÓN COMO "NO CUMPLE" DE LA EXPERIENCIA GENERAL (CONTRATO RUP NO. 55) POR AUSENCIA DE MOTIVACIÓN El informe de evaluación califica la experiencia general de mi oferta como "NO CUMPLE" sin exponer argumento fáctico ni jurídico que sustente dicha decisión. Esta omisión vulnera directamente el Principio de Selección Objetiva (Art. 5 de la Ley 1150 de 2007) y el Principio del Debido Proceso Administrativo (Art. 29 de la Constitución Política). Toda decisión de la administración que afecte la esfera jurídica de un administrado debe estar debidamente motivada; el silencio u omisión del evaluador raya en la arbitrariedad. Revisadas las reglas del Pliego de Condiciones Definitivo, la exigencia para acreditar la Experiencia General constaba de: 1. Presentación del formato correspondiente. 2. Soportes para entidades estatales: Contrato y Acta de Liquidación. 3. Clasificación de códigos UNSPSC requeridos. 4. Cumplimiento del valor mínimo expresado en SMMLV la sumatorio de los dos contratos para experiencia general (equivalente al 100% del presupuesto oficial	**RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1:** El comité con respecto a la Experiencia general aportada por el oferente el día del cierre en la Plataforma Secop 2, adjunta 2 contratos de los cuales el **Contrato No 244-ICFE-2025** cuyo objeto es SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DOTACIÓN SST PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO NO CUMPLE con lo requerido en el pliego de condiciones ya que NO TIENE en su objeto o actividad principal dotación de calzado y ropa de labor. Al revisar el contrato en Mención solo se suministraron EPP y elementos SST, por tal motivo el comité mantiene el NO CUMPLE del contrato No **Contrato No 244-ICFE-2025** aportado en la propuesta.	1. La entidad no acepta la observación y mantiene el NO CUMPLE.

	Mi propuesta allegó íntegra y oportunamente dicha documentación en el documento denominado "26. EXP GENRAL RUP 55 ICFE CASAS EJERCITO", de la siguiente manera: • **Folio 01:** Acta de liquidación bilateral. • **Folio 17:** Contrato principal y contrato electrónico derivado de la plataforma SECOP. • **Naturaleza de la entidad contratante:** Instituto de Casas Fiscales del Ejército (ICFE), entidad pública del orden nacional, cumpliendo a cabalidad con la regla de soportes para entidades estatales. • **Códigos y cuantía:** Cumplen plenamente los rangos de indexación y los códigos UNSPSC establecidos en el pliego. **Sustento Normativo:** • **Artículo 24 (Numeral 5, Literal b) de la Ley 80 de 1993 (Principio de Transparencia):** Exige que los actos de la administración sean motivados y no dejen margen a la duda o la subjetividad. • **Consejo de Estado (Sección Tercera):** Ha determinado de forma reiterada que la evaluación de las ofertas no puede basarse en criterios secretos o no expuestos en los informes de evaluación, pues restringe el derecho de defensa del proponente. **PETICIÓN:** Solicito respetuosamente al Comité Evaluador revisar las piezas documentales citadas en los folios 01 y 17 del respectivo anexo, aplicar las reglas del pliego definitivo y **modificar el sentido de la calificación a "CUMPLE"** para la experiencia general del proponente.		

	SEGUNDA OBSERVACIÓN: OBSERVACIÓN 2: ERROR EN LA CONFIGURACIÓN DEL OBJETO DE VERIFICACIÓN (INDEBIDA INCLUSIÓN DEL RUP 55 EN LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA) El Comité Evaluador incurre en un error metodológico al pretender validar y calificar la *Experiencia Específica* tomando en consideración el contrato inscrito bajo el **RUP No. 55**, cuando dicho contrato **nunca** fue aportado por este proponente con esa finalidad. Para la acreditación clara, concisa y expresa de la **Experiencia Específica**, mi propuesta aportó única y exclusivamente el formato correspondiente sustentado con el contrato inscrito en el **RUP No. 54**. Dicho contrato (RUP No. 54) cumple en estricto rigor con los componentes definidos en la **Variable A** fijada en las reglas del juego. Es pertinente recordarle al Comité que el Pliego de Condiciones Definitivo estableció que las variables A y B operaban de forma **disyuntiva (alternativa)** y no copulativa (acumulativa). Es decir, el proponente quedaba habilitado al cumplir *cualquiera* de las dos variables, mas no existía la obligación legal ni técnica de acreditar ambas de forma simultánea. Al estar plenamente habilitada mi propuesta bajo los lineamientos de la **Variable A** con el RUP No. 54, la inclusión del RUP No. 55 en esta etapa de verificación carece de sustento e induce a un falso juicio por parte de los evaluadores. **Sustento Normativo:** • **Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (Selección Objetiva):** La exigencia de los requisitos debe ser objetiva y ceñirse estrictamente a lo pedido en el pliego de condiciones, sin que le sea dable a la entidad inventar o cruzar requisitos de manera caprichosa. • **Principio de Inalterabilidad del Pliego (Decreto 1082 de 2015):** Las reglas fijadas en el pliego definitivo son ley para las partes y el evaluador no puede modificarlas en la etapa de calificación exigiendo cumplimientos conjuntos donde el pliego otorgó alternativas. **PETICIÓN:** Solicito al Comité Evaluador reconducir el análisis técnico, ceñirse rigurosamente al formato de experiencia específica donde se postuló el contrato **RUP No. 54** bajo la **Variable A**, desestimar cualquier cruce indebido con el RUP No. 55 para este ítem, y en consecuencia, **declarar que la propuesta cumple íntegralmente con los criterios técnicos de experiencia específica**.	**RESPUESTA A OBSERVACIÓN:** Con respecto a la Experiencia especifica la Entidad se permite aclarar que esta compuesta por dos criterios de cumplimiento que se deben cumplir por los oferentes para habilitar la propuesta y que son la VARIABLE A que permite verificar la experiencia especifica del proponente en temas de dotación y vestido de labora que es una de las actividades a ejecutar en el futuro contrato. La VARIABLE B a su vez permite acreditar y verificar la experticia del proponente en artículos o elementos de protección personal EPP. Por tal razón la Entidad establece dos criterios que son diferentes para cumplir en códigos y criterios, para así así tener certeza sobre la experiencia del oferente en la ejecución de contratos similares, EN NINGÚN momento el pliego establece que cumpliendo una variable se habilita el requisito. Por tal motivo se aclara por parte de la Entidad lo referente a los requisito de la Experiencia Especifica del presente proceso y por eso solamente se CUMPLE con la Variable A solicitada en el pliego de condiciones. El comité al revisar los soportes aportados en la acreditación de la Experiencia especifica del oferente, encuentra que se adjuntan actas y documentos para mostrar la ejecución de dos (2) contratos diferentes que son el contrato **No CO1.PCCNTR.8228894/3095 y el contrato No 244-ICFE-2025,** por tal motivo y atendiendo el numeral 3.2.3 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE, dice que los contratos de la experiencia general deben ser diferentes a los contrato de la experiencia específica para cada variable y el **CONTRATO No 244-ICFE-2025** esta además acreditando la experiencia general del oferente. Por tal razón se mantiene por parte de la Entidad el NO CUMPLE con la Experiencia especifica que esta discriminada en VARIABLE A Y VARIABLE B. El comité aclara que los condiciones solicitadas han sido trasparentes desde el inicio del presente proceso con la publicación del proyecto de pliego de condiciones y posteriormente el pliego definitivo del proceso.	1. La entidad no acepta la observación y aclara lo relacionado a la Experiencia especifica solicitada. Se mantiene el criterio del informe de evaluación publicado.

PETICIÓN FINAL DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES:

Con fundamento en las consideraciones fácticas y jurídicas anteriormente expuestas, solicito de manera expresa al Comité Evaluador realizar una verificación técnica ponderada, justa y estrictamente ceñida a las reglas de juego preestablecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, las cuales son ley para las partes y de obligatorio cumplimiento para la administración. Exijo el restablecimiento pleno del **Principio de Igualdad de los Oferentes**, de tal manera que mi propuesta sea valorada bajo los mismos parámetros objetivos y técnicos aplicados a los demás competidores, sin exigencias adicionales o interpretaciones restrictivas que no figuran en el texto del pliego. El Comité está compelido a salvaguardar el **Debido Proceso** y el **Principio de Transparencia**, lo que implica el deber insoslayable de fundar sus decisiones en la realidad procesal y documental aportada en la oferta, proscribiendo cualquier asomo de arbitrariedad en la calificación y garantizando que el resultado final sea el reflejo de una auténtica y recta selección objetiva.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó:

ASPECTOS FINANCIEROS: ANDRES FELIPE MENESES - Contratista
ASPECTOS JURÍDICOS: ALEJANDRA CENTENO AYALA - Contratista

ASPECTOS TÉCNICOS: JOSE RAFAEL MANRIQUE- Contratista.

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA
INVERSA PRESENCIAL: SA-SI-007-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, SEGÚN LEY 70 DE 1988 PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS, ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS POR EXTENSION, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA: 30 DE JUNIO DE 2026.

Para efectos de la evaluación de los requisitos TECNICOS, se procede de conformidad a lo dispuesto en los estudios previos, los pliegos de condiciones, la respuesta a las observaciones, la propuesta de la plataforma SECOP 2, los documentos subsanados en la etapa de traslado del informe de evaluación.

- **EVALUACIÓN REQUISITOS TECNICOS:**

<table>
<tr><th colspan="2">PROPONENTE No 1</th><th colspan="2">IDENTIFICACIÓN</th><th colspan="2"></th></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL PROPONENTE</td><td>PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL SAS Nit No 900.978.229-1 – RL / FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES CC No. 13.927.412</td><td>PERSONA JURIDICA</td><td colspan="3">DIRECCIÓN: CARRERA 7 No 03-28 OF 5 CASCO ANTIGUO FLORIDABLANCA – SANTANDER. TEL: 3177221919
EMAIL: prodeam.sas2016@gmail.com</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA GENERAL</td><td>EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar mediante dos (2) contratos, ejecutados, finalizados y liquidados cuyo objeto sea la compra o suministro de elementos de protección personal EPP, dotación de calzado y ropa de labor , cuyo valor sumado ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV. Al menos Uno de los contratos aportados deberá corresponder a elementos de protección y dotación.

Entre los contratos aportados deberá acreditar estar inscrito en el RUP con los siguientes códigos UNSPSC:

<table><tr><th>CODIGO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>461815</td><td>Ropa de Seguridad</td></tr><tr><td>461816</td><td>Calzado de protección</td></tr><tr><td>461817</td><td>Protectores de cara y cabeza</td></tr><tr><td>461818</td><td>Protección de accesorios para la visión</td></tr><tr><td>461819</td><td>Protectores auditivos</td></tr><tr><td>461820</td><td>Protección de la respiración</td></tr></table></td><td>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

Los contratos para acreditar la experiencia general y específica deben ser diferentes.

Para la acreditación de la experiencia, es necesario cumplir con la totalidad de las formalidades que a continuación se precisan:

Para la acreditación de la experiencia es necesario diligenciar el anexo correspondiente en el cual máximo se permite relacionar el contrato exigido para experiencia general correspondiente, y el máximo requerido para experiencia específica de cada grupo. En caso de relacionar más contratos solo se tendrán en cuenta los primeros que se registren en el anexo.
Adicionalmente los contratos diligenciados se deberán acreditar así:

<u>Para contratos estatales</u>

Serán válidos los contratos celebrados con entidades públicas o gubernamentales. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

Certificación de ejecución del contrato expedido por la entidad primaria y acta de liquidación; en su defecto certificación de ejecución del contrato expedida por la entidad primaria contratante en la cual conste su liquidación.
O
Contrato y acta liquidación

<u>Para contratos privados</u>
Serán válidos los contratos celebrados con particulares. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

Certificación de ejecución del contrato expedido por el contratante en la cual consten las condiciones del contrato y su recibo a satisfacción.
O
Contrato y acta o certificación de recibo a satisfacción.</td><td>EXPERIENCIA GENERAL

CUMPLE</td><td>El proponente adjunta el anexo FORMATO EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE donde relaciona los siguientes contratos:
<u>EXPERIENCIA GENERAL</u>
Contrato No 14845-03 registrado en el RUP con el numero 24 por un valor de 275,9 SMMLV. El objeto es ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CDMB Y EL SUMINISTRO DE DOTACION A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL ORGANISA Y NO SINDICALIZADOS POR EXTENSION. Adjunta copia del documento de la conformación de la unión temporal, copia del contrato y el acta de liquidación donde se acredita el requisito. Tiene todos los soportes requeridos en el pliegos de condiciones

Contrato No 14012-03 registrado en el RUP con el numero 20 por un valor de 257,63 SMMLV. El objeto es ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CDMB Y EL SUMINSITRO DE DOTACION A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL ORGANISA Y NO SINDICALIZADOS POR EXTENSION . Adjunta copia del documento de la conformación de la unión temporal , copia del contrato y el acta de liquidación donde se acredita el requisito. Tiene todos los soportes requeridos en el pliegos de condiciones

CUMPLE la Experiencia General.</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>EXPERIENCIA ESPECIFICA</td>
<td>EXPERIENCIA ESPECÍFICA
VARIABLE A:

El proponente deberá acreditar un (1) contrato, ejecutado, finalizado y liquidado cuyo objeto sea suministro o compra de dotación de calzado y vestido de labor para personal. El valor del contrato acreditado deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El contrato deber estar inscrito en el RUP en los siguientes códigos UNSPSC:

<table>
<tr><th>CODIGO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>461815</td><td>Ropa de Seguridad</td></tr>
<tr><td>461816</td><td>Calzado de protección</td></tr>
<tr><td>531016</td><td>Camisas y blusas</td></tr>
</table>

Dentro del alcance del contrato se deberá acreditar la ejecución de mínimo las mismas cantidades exigidas en el presente proceso de los ítems: camisas, pantalones, botas y/o calzado.

Será ADMISIBLE la propuesta que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente.

VARIABLE B:
El proponente deberá acreditar un (1) contrato ejecutado, finalizado y liquidado cuyo objeto sea suministro o compra de elementos de protección personal cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. El contrato deberá acreditar los siguientes códigos UNSPSC:

<table>
<tr><th>CODIGO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>461817</td><td>Protectores de cara y cabeza</td></tr>
<tr><td>461818</td><td>Protección de accesorios para la visión</td></tr>
<tr><td>461819</td><td>Protectores auditivos</td></tr>
<tr><td>461820</td><td>Protección de la respiración</td></tr>
</table>

Dentro del alcance del contrato se deberá acreditar el suministro de mínimo las mismas cantidades exigidas en el presente proceso, en los siguientes ítems: bota de seguridad dieléctrica en cuero, chaqueta impermeable manga larga, guantes de protección frio, gafas de seguridad en policarbonato, poncho impermeable, traje de apicultura, bastones de senderismo, botas de caucho PVC.</td>
<td>APLICA

Los contratos para acreditar la experiencia general y específica deben ser diferentes

Para la acreditación de la experiencia, es necesario cumplir con la totalidad de las formalidades que a continuación se precisan:

Para la acreditación de la experiencia es necesario diligenciar el anexo correspondiente en el cual máximo se permite relacionar el contrato exigido para experiencia general. En caso de relacionar más contratos solo se tendrán en cuenta los primeros que se registren en el anexo.
Adicionalmente los contratos diligenciados se deberán acreditar así:

<u>Para contratos estatales</u>

Serán válidos los contratos celebrados con entidades públicas o gubernamentales. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

Certificación de ejecución del contrato expedido por la entidad primaria y acta de liquidación; en su defecto certificación de ejecución del contrato expedida por la entidad primaria contratante en la cual conste su liquidación.

O

Contrato y acta liquidación

<u>Para contratos privados</u>
Serán válidos los contratos celebrados con particulares. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

Certificación de ejecución del contrato expedido por el contratante en la cual consten las condiciones del contrato y su recibo a satisfacción.
O
Contrato y acta o certificación de recibo a satisfacción.</td>
<td>EXPERIENCIA ESPECIFICA

CUMPLE</td>
<td>VARIABLE A:
Contrato No 210-16249-11 registrado en el RUP con el numero 41 por un valor de 445,45 SMMLV. El objeto es ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA SERVIDORES PUBLICOS SINDICALIZDOS Y NO SINDICALIZADOS POR EXTENSION. Adjunta copia del documento de la conformación de la unión temporal, copia del contrato y el acta de liquidación donde se acredita el requisito. Se cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

El Proponente CUMPLE con la totalidad de requisitos establecidos para EXPERIENCIA ESPECIFICA VARIABLE A

<u>VARIABLE B:</u>
Contrato No 210-15559-11 registrado en el RUP con el número 31, tiene un valor de 356 SMMLV. El objeto es ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, SUMINISTRO Y RECARGA DE EXTINTORES, DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CDMB Y EL SUMINISTRO DE DOTACION ALA ORGANIZACIÓN SINDICAL ORGANISA Y NO SINDICALIZADOS POR EXTENSION. Adjunta copia del contrato, acta de recibo, acta de liquidación, registro de entrada de los productos al almacén y facturas de venta donde se acredita el requisito. CUMPLE con lo requerido en el pliego de condiciones.

El Proponente CUMPLE con la totalidad de requisitos establecidos para EXPERIENCIA ESPECIFICAL VARIABLE B.

El Proponente CUMPLE con la totalidad de requisitos establecidos para Experiencia Especifica</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>EQUIPO MINIMO DE TRABAJO</td>
<td>El proponente deberá acreditar en la propuesta disponibilidad de la totalidad del equipo de trabajo necesario para realizar el contrato, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y los oficios de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre que para el desarrollo del presente proceso cuenta con el personal técnico idóneo.
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>FORMACIÓ</th><th>PERFIL MÍNIMO</th><th>DEDICACIÓ N</th></tr>
<tr><td>1 COORDINA DOR</td><td>Un profesional en áreas de ingeniería, gestión empresarial con especializac ión en salud ocupacional o profesional en salud ocupacional especialista. Se debe adjuntar la Resolución de licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente.</td><td>Experiencia general de CINCO (05) AÑOS contados a partir de la obtención del título o a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional, según corresponda, la cual se debe encontrar vigente.

El profesional como experiencia específica debe haber participado como profesional SST en mínimo un (01) contrato de objeto similar al presente proceso. El profesional debe tener conocimiento certificado en Sistemas integrados de gestión HSEQ y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo iso 45001:2018.</td><td>100%</td></tr>
</table>
</td>
<td>3.2.4.1 ACREDITACIÓN PERFIL MINIMO PERSONAL</td>
<td>CUMPLE</td>
<td><u>LAURA MARCELA SALAZAR ORTIZ</u>: profesional en Ingeniería de sistemas, especialista en salud ocupacional y riesgos laborales. Adjunta el formato 8.12 y formato 8.13 diligenciados donde se relaciona el contrato No 210-16249-11 como experiencia y adjunta certificación primaria donde se verifica la experiencia especifica.

Adjunta certificaciones del consejo colombiano de seguridad donde se acredita el requisito solicitado.

El personal mínimo relacionado por el oferente CUMPLE con los requisitos solicitados por la Entidad y adjunta la totalidad de soportes requeridos.</td>
</tr>
<tr>
<td>VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR.</td>
<td>El proponente deberá diligenciar el Anexo Ficha técnica que relacionando las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar y la entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en el pliego de condiciones; junto con lo anterior, el proponente también deberá diligenciar los Anexos Aceptación de Condiciones Técnicas.</td>
<td>Acreditar según el pliego de condiciones definitivo</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>Se adjunta el Anexo Ficha técnica y el Anexo ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS debidamente firmados.</td>
</tr>
</table>

CONCEPTO: Teniendo en cuenta la evaluación técnica realizada, el proponente **PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL SAS con RL / FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES CC No. 13.927.412** , CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el pliego de condiciones, por lo cual continua en el proceso de selección.

JOSE RAFAEL MANRIQUE
ASPECTOS TECNICOS

<table>
<tr><th colspan="2">PROPONENTE No 2</th><th colspan="3">IDENTIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL PROPONENTE</td><td>COMERCIO LA ROCA Nit No 1.049.642.246-9 – RL / FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA CC No. 1.049.642.246</td><td>PERSONA JURIDICA</td><td colspan="2">DIRECCIÓN: CALLE 20 No 12-20 TUNJA – BOYACA.
TEL: 3143662306
EMAIL: electronicos1-contratos.laroca@gmail.com</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA GENERAL</td><td>EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar mediante dos (2) contratos, ejecutados, finalizados y liquidados cuyo objeto sea la compra o suministro de elementos de protección personal EPP, dotación de calzado y ropa de labor , cuyo valor sumado ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV. Al menos Uno de los contratos aportados deberá corresponder a elementos de protección y dotación.

Entre los contratos aportados deberá acreditar estar inscrito en el RUP con los siguientes códigos UNSPSC:

<table><tr><th>CODIGO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>461815</td><td>Ropa de Seguridad</td></tr><tr><td>461816</td><td>Calzado de protección</td></tr><tr><td>461817</td><td>Protectores de cara y cabeza</td></tr><tr><td>461818</td><td>Protección de accesorios para la visión</td></tr><tr><td>461819</td><td>Protectores auditivos</td></tr><tr><td>461820</td><td>Protección de la respiración</td></tr></table></td><td>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

Los contratos para acreditar la experiencia general y específica deben ser diferentes.

Para la acreditación de la experiencia, es necesario cumplir con la totalidad de las formalidades que a continuación se precisan:

Para la acreditación de la experiencia es necesario diligenciar el anexo correspondiente en el cual máximo se permite relacionar el contrato exigido para experiencia general correspondiente, y el máximo requerido para experiencia específica de cada grupo. En caso de relacionar más contratos solo se tendrán en cuenta los primeros que se registren en el anexo.
Adicionalmente los contratos diligenciados se deberán acreditar así:

<u>Para contratos estatales</u>

Serán válidos los contratos celebrados con entidades públicas o gubernamentales. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

Certificación de ejecución del contrato expedido por la entidad primaria y acta de liquidación; en su defecto certificación de ejecución del contrato expedida por la entidad primaria contratante en la cual conste su liquidación.
O
Contrato y acta liquidación

<u>Para contratos privados</u>
Serán válidos los contratos celebrados con particulares. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

Certificación de ejecución del contrato expedido por el contratante en la cual consten las condiciones del contrato y su recibo a satisfacción.
O
Contrato y acta o certificación de recibo a satisfacción.</td><td>EXPERIENCIA GENERAL

NO CUMPLE</td><td>El proponente adjunta el anexo FORMATO EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE donde relaciona los siguientes contratos:

<u>EXPERIENCIA GENERAL</u>
Contrato No 125-2025 registrado en el RUP con el numero 53 por un valor de 476,54 SMMLV. El objeto es SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P. EN CUMPLIMIENTO DE NORMAS DEL SISTEMA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SS). Adjunta minuta electrónica, copia del contrato y el acta de liquidación donde se acredita lo requerido para el contrato. El contrato CUMPLE con lo solicitado.

Contrato No 244-ICFE-2025 registrado en el RUP con el numero 55 por un valor de 250,74 SMMLV. El objeto es SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DOTACIÓN SST PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO. Adjunta minuta electrónica, acta de recibo final, copia del contrato y el acta de liquidación donde no se acredita lo solicitado para el contrato. El contrato NO CUMPLE con lo solicitado</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>El Proponente NO CUMPLE con la totalidad de requisitos establecidos para EXPERIENCIA GENERAL, ya que el contrato No 244-ICFE-2025 no cumple los requisitos solicitados.</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>EXPERIENCIA ESPECIFICA</td>
<td>
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

VARIABLE A:

El proponente deberá acreditar un (1) contrato, ejecutado, finalizado y liquidado cuyo objeto sea suministro o compra de dotación de calzado y vestido de labor para personal. El valor del contrato acreditado deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El contrato deber estar inscrito en el RUP en los siguientes códigos UNSPSC:

<table>
<tr><th>CODIGO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>461815</td><td>Ropa de Seguridad</td></tr>
<tr><td>461816</td><td>Calzado de protección</td></tr>
<tr><td>531016</td><td>Camisas y blusas</td></tr>
</table>

Dentro del alcance del contrato se deberá acreditar la ejecución de mínimo las mismas cantidades exigidas en el presente proceso de los ítems: camisas, pantalones, botas y/o calzado.

Será ADMISIBLE la propuesta que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente.

VARIABLE B:

El proponente deberá acreditar un (1) contrato ejecutado, finalizado y liquidado cuyo objeto sea suministro o compra de elementos de protección personal cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. El contrato deberá acreditar los siguientes códigos UNSPSC:

<table>
<tr><th>CODIGO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>461817</td><td>Protectores de cara y cabeza</td></tr>
<tr><td>461818</td><td>Protección de accesorios para la visión</td></tr>
<tr><td>461819</td><td>Protectores auditivos</td></tr>
<tr><td>461820</td><td>Protección de la respiración</td></tr>
</table>
.

Dentro del alcance del contrato se deberá acreditar el suministro de mínimo las mismas cantidades exigidas en el presente proceso, en los siguientes ítems: bota de seguridad dieléctrica en cuero, chaqueta impermeable manga larga, guantes de protección frio, gafas de seguridad en policarbonato, poncho impermeable, traje de apicultura, bastones de senderismo, botas de caucho PVC.
</td>
<td>
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

Los contratos para acreditar la experiencia general y específica deben ser diferentes.

Para la acreditación de la experiencia, es necesario cumplir con la totalidad de las formalidades que a continuación se precisan:

Para la acreditación de la experiencia es necesario diligenciar el anexo correspondiente en el cual máximo se permite relacionar el contrato exigido para experiencia general. En caso de relacionar más contratos solo se tendrán en cuenta los primeros que se registren en el anexo.

Adicionalmente los contratos diligenciados se deberán acreditar así:

<u>Para contratos estatales</u>

Serán válidos los contratos celebrados con entidades públicas o gubernamentales. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

Certificación de ejecución del contrato expedido por la entidad primaria y acta de liquidación; en su defecto certificación de ejecución del contrato expedida por la entidad primaria contratante en la cual conste su liquidación.

O

Contrato y acta liquidación

<u>Para contratos privados</u>

Serán válidos los contratos celebrados con particulares. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

Certificación de ejecución del contrato expedido por el contratante en la cual consten las condiciones del contrato y su recibo a satisfacción.

O

Contrato y acta o certificación de recibo a satisfacción.
</td>
<td>EXPERIENCIA ESPECIFICA

NO CUMPLE</td>
<td>
El proponente adjunta el anexo FORMATO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE donde relaciona y entrega soportes de los siguientes contratos para las variables.

VARIABLE A:

Contrato No CO1.PCCNTR.8228894/3095 registrado en el RUP con el numero 54 por un valor de 1.175,52 SMMLV. El objeto es ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTES Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO BOYACÁ. Adjunta minuta electrónica, copia del contrato, acta de terminación y acta de liquidación donde se acredita lo requerido para el contrato en la Variable A. Se cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

El Proponente CUMPLE con la totalidad de requisitos establecidos para EXPERIENCIA ESPECIFICA VARIABLE A.

<u>VARIABLE B:</u>

Contrato No 244-ICFE-2025 registrado en el RUP con el numero 55 por un valor de 250,74 SMMLV. El objeto es SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DOTACIÓN SST PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

El Proponente NO CUMPLE la EXPERIENCIA ESPECIFICAL VARIABLE B, ya que el numeral 3.2.3 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE, dice que los contratos de la experiencia general deben ser diferentes a los contrato de la experiencia específica para cada variable y el CONTRATO No 244-ICFE-2025 esta además acreditando la experiencia general del oferente.
</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>
<u>SUBSANACION JUNIO 26:</u>

Después de verificar los documentos aportados y hacer la aclaración de los requisitos de la experiencia especifica, el oferente solamente CUMPLE la Variable A. La Variable B NO CUMPLE.

El Proponente NO CUMPLE con la totalidad de requisitos establecidos para Experiencia Especifica es decir la variable A y la variable B.
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>EQUIPO MINIMO DE TRABAJO</td>
<td>El proponente deberá acreditar en la propuesta disponibilidad de la totalidad del equipo de trabajo necesario para realizar el contrato, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y los oficios de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre que para el desarrollo del presente proceso cuenta con el personal técnico idóneo.
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>FORMACIÓ</th><th>PERFIL MÍNIMO</th><th>DEDICACIÓ N</th></tr>
<tr><td>1 COORDINA DOR</td><td>Un profesional en áreas de ingeniería, gestión empresarial con especializac ión en salud ocupacional o profesional en salud ocupacional especialista. Se debe adjuntar la Resolución de licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente.</td><td>Experiencia general de CINCO (05) AÑOS contados a partir de la obtención del título o a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional, según corresponda, la cual se debe encontrar vigente.

El profesional como experiencia específica debe haber participado como profesional SST en mínimo un (01) contrato de objeto similar al presente proceso. El profesional debe tener conocimiento certificado en Sistemas integrados de gestión HSEQ y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo iso 45001:2018.</td><td>100%</td></tr>
</table>
</td>
<td>3.2.4.2 ACREDITACIÓN PERFIL MINIMO PERSONAL</td>
<td>CUMPLE</td>
<td><u>HERMES ALEJANDRO GONZALEZ BURGOS</u>: profesional en Ingeniería civil, especialista en seguridad y salud en el trabajo. NO Adjunta el formato 8.13 debidamente diligenciado.

Se adjunta la resolución 1115 de 9 de septiembre de 2020 expedida por la Secretaria de Salud de Boyacá donde se otorga licencia en prestación de servicios de salud ocupacional " seguridad y salud en el trabajo". Cumple con la experiencia general solicitada.

Adjunta certificación Expedia por la empresa privada PROYING CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS para acreditar la experiencia especifica, la cual no esta firmada. Se adjunta planilla de seguridad social pero no corresponde al periodo certificado por el contratante.

<u>SUBSANACION JUNIO 26:</u>
Se aportan las planillas de seguridad social del periodo acreditado por el personal propuesto y el anexo 8.13 diligenciado.

El personal mínimo relacionado por el oferente CUMPLE con los requisitos solicitados por la Entidad.</td>
</tr>
<tr>
<td>VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR.</td>
<td>El proponente deberá diligenciar el Anexo Ficha técnica que relacionando las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar y la entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en el pliego de condiciones; junto con lo anterior, el proponente también deberá diligenciar los Anexos Aceptación de Condiciones Técnicas.</td>
<td>Acreditar según el pliego de condiciones definitivo</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>No Se adjunta el Anexo Ficha técnica diligenciado. Se Anexo el formato ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS debidamente firmado.
<u>SUBSANACION JUNIO 26:</u>
Se anexa la ficha técnica diligenciada y firmada.

CUMPLE lo solicitado.</td>
</tr>
</table>

CONCEPTO: Teniendo en cuenta la evaluación técnica realizada, el proponente **COMERCIO LA ROCA Nit No 1.049.642.246-9 – RL / FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA CC No. 1.049.642.246 NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el pliego de condiciones después de verificar los documentos subsanados, por tal motivo NO ESTA HABILITADA LA PROPUESTA para continuar en el proceso de selección.

JOSE RAFAEL MANRIQUE
ASPECTOS TECNICOS

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO10 / VERSIÓN: 02	ACTA DE EVALUACION DE COMITÉ		

ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR No. 2		
Modalidad de selección	**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**	
Número	SA-SI-007-2026	
Objeto del proceso de selección	**ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, SEGÚN LEY 70 DE 1988 PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS, ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS POR EXTENSION, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.**	
Fecha reunión	30/06/2026	
Hora reunión	6:00 PM	
Miembros del comité	JOSE RAFAEL MANRIQUE	Contratista Oficina de Contratación
	ALEJANDRA CENTENO AYALA	Contratista Oficina de Contratación
	ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA	Contratista Oficina de Contratación
Acto administrativo de designación de Comité evaluador	RESOLUCIÓN 0701 DEL 16 DE JUNIO DE 2026	
Objeto de la reunión	Evaluación de los conceptos rendidos el evaluador jurídico, técnico y financiero	
Funcionarios y contratistas que asisten a la reunión	JOSE RAFAEL MANRIQUE	Contratista Oficina de Contratación
	ALEJANDRA CENTENO AYALA	Contratista Oficina de Contratación
	ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA	Contratista Oficina de Contratación
Orden del día	Información de las propuestas presentadas. Sustentación de la evaluación técnica JOSE RAFAEL MANRIQUE - Contratista Oficina de Contratación Sustentación de la evaluación jurídica por parte de ALEJANDRA CENTENO AYALA- Contratista Oficina de Contratación Sustentación de la evaluación financiera por parte de ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA - Contratista Oficina de Contratación Deliberaciones Recomendaciones del comité evaluador.	
PROPUESTAS PRESENTADAS		

ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR No. 2

1. **PROPONENTE: FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA – COMERCIO LA ROCA** NIT: 1049642246-9 RL/. FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA, C.C. No. 1049642246 expedida en Tunja
2. **PROPONENTE: PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL – PRODEAM S.A.S** NIT: 900978229-1- RL/. J FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES, C.C 13.927.412 expedida en Málaga.

SUSTENTACIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA

VER ANEXO INFORME DE EVALUACIÓN (Informe de 30 de junio de 2026)

SUSTENTACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA

VER ANEXO INFORME DE EVALUACIÓN ((Informe de 30 de junio de 2026)

SUSTENTACION EVALUACION FINANCIERA

VER ANEXO INFORME DE EVALUACIÓN ((Informe de 30 de junio de 2026)

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Analizados los documentos aportados por el proponente respecto los aspectos JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, con el fin de habilitar su propuesta, dio como resultado las siguientes consideraciones:

1. FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA – COMERCIO LA ROCA, NIT. 1049642246-9
JURÍDICO – CUMPLE
TÉCNICO – NO CUMPLE
FINANCIERO – CUMPLE

1. PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL – PRODEAM S.A.S NIT: 900978229-1
JURÍDICO – CUMPLE
TÉCNICO – CUMPLE

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO10 / VERSIÓN: 02	ACTA DE EVALUACION DE COMITÉ		

ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR No. 2

FINANCIERO – CUMPLE

1. Que el proponente, **FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA – COMERCIO LA ROCA** RL/. FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA (C.C. No. 1049642246 Expedida en Tunja, presentó documentos para subsanación el 26 de junio de 2026, sin embargo, **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes de orden técnico, por lo tanto, NO se encuentra habilitada su propuesta.

2. Que el proponente, **PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL – PRODEAM S.A.S** RL/. FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES C.C. 13.927.412 Expedida en Málaga, Santander, CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, por lo tanto, NO se encuentra habilitada su propuesta

3. Por esta razón, se recomienda **NO HABILITAR al** proponente, **FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA – COMERCIO LA ROCA** RL/. FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA (C.C. No. 1049642246 Expedida en Tunja y **HABILITAR al proponente PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL – PRODEAM S.A.S** RL/. FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES C.C. 13.927.412 Expedida en Málaga, Santander dentro del proceso de selección contractual SA-SI-007-2026 denominado ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, SEGÚN LEY 70 DE 1988 PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS, ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS POR EXTENSION, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

EN CONSTANCIA SE FIRMA,

JOSE RAFAEL MANRIQUE
Comité Evaluador - Aspectos Técnicos

ALEJANDRA CENTENO AYALA Comité Evaluador - Aspectos Jurídicos

ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA
Comité Evaluador - Aspectos Financieros